



Ayuntamiento de Barbastro

María Teresa Oliva Puente, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.

CERTIFICO:

Que el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 22 de octubre de 2024, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 18/2024 del Presupuesto General de 2024, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2024-0655 y 2024-0656, de fecha 14 de octubre de 2024.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2024, y el resto de normativa aplicable.

Visto el expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo celebrada el 17 de octubre de 2024, traslada al Pleno la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 18/2024, del Presupuesto General de 2024, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por un importe total de 65.000,00 €, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS (Alta de crédito)		IMPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
002.24100.86010	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público	65.000,00 €
TOTAL		65.000,00 €
ESTADOS DE INGRESOS		IMPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	65.000,00 €
TOTAL		65.000,00 €

SEGUNDO. Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 18/2024, del Presupuesto General de 2024, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

VOTACIÓN: Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 16 votos a favor, correspondientes a los grupos PP, PSOE y VOX y 1 abstención, correspondiente al grupo ECCB.”





Ayuntamiento de Barbastro

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Barbastro a fecha de firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

